

ACTA ORDINARIA.**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS-----**

En el municipio de Tlayacapan, Morelos, siendo las diecisiete horas del día miércoles catorce de septiembre dos mil dieciséis, se reunieron los CC. ING. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA, Presidente Municipal Constitucional de Tlayacapan, Morelos, C. KEILA BANDA PEDRAZA, Síndico Municipal, C. MAURILIO PEDRAZA ZAPOTITLA, Regidor de Desarrollo Económico, Desarrollo Agropecuario, Turismo, Protección del Patrimonio Cultural y Asuntos Migratorios; C. MOISÉS PEDRAZA GONZÁLEZ, Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Bienestar Social, Derechos Humanos y Asuntos de la Juventud; TERESA DE JESÚS SANTAMARÍA NAVA, Regidora de Asuntos Indígenas Colonias y Poblados, Educación, Cultura y Recreación, Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental, y L.I JOSÉ ISRAEL ALARCÓN ROJAS, Secretario Municipal, en las oficinas que ocupa la residencia oficial de la Presidencia del Municipio de Tlayacapan, Morelos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos, 38 fracción VII de la ley orgánica municipal del estado de Morelos, bajo el siguiente;-----

ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- Pase de lista de los integrantes del cabildo del municipio de Tlayacapan, Morelos;
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal;
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día;
- 4.- Análisis y aprobación del presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan Morelos, para el ejercicio fiscal 2017.
- 5.- Clausura de la sesión.

Primero; El Secretario Municipal realiza el pase de lista correspondiente,

C. ING. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA.- Presente.

C. KEILA BANDA PEDRAZA.- Presente.

C. MAURILIO PEDRAZA ZAPOTITLA.- Presente.

C. MOISÉS PEDRAZA GONZÁLEZ.- Presente.

C. TERESA DE JESÚS SANTAMARÍA NAVA.- Presente.

Segundo.- Realizado el pase de lista y encontrándose presentes todos y cada uno de los integrantes del cabildo del municipio de Tlayacapan, Morelos; informa el Secretario Municipal que existe Quórum legal para la celebración de la presente Sesión ordinaria de Cabildo, en tal virtud todos los acuerdos que emanen de la misma serán válidos; Acto seguido y siendo las diecisiete horas con treinta

Cuarto.- Análisis y aprobación del presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan Morelos, para el ejercicio fiscal 2017. -----

En desahogo de este punto el presidente municipal expone a los integrantes del cabildo la propuesta del presupuesto de egresos para el ejercicio 2017, el cual se sometió al análisis de cada uno de sus integrantes quedando de la siguiente manera:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CONFORMA DE LAS DIVERSAS EXPOSICIONES SOMETIDAS A REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE SE MUESTRAN COMPATIBLES Y REFLEJAN CON EXACTITUD LA REALIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO PRESENTANDO LAS EXPECTATIVAS DEL GASTO PÚBLICO A EJERCER DURANTE EL PERIODO FISCAL DE SU VIGENCIA, INCLUYE TAMBIÉN LOS MONTOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

2.- QUE LOS OBJETIVOS GENERALES FIJADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017, CONSISTEN EN MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PROMOVER EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA, AVANZAR EN LA MODERNIZACIÓN POLÍTICA Y AUMENTAR LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.

3.- QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE APEGA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, 22 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ENCONTRÁNDOSE TAMBIÉN ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; LOS ARTÍCULOS 6, 9 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

4.- QUE EL PROPÓSITO DE ESTE ACUERDO, ES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EMPRENDA LAS ACCIONES COMPROMETIDAS CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO...

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2017, SE REALIZARA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES CON SUJECCIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), QUE FORMA PARTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LAS PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

I.- DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;

III.- TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

IV.- REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;

V.- CABILDO: ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES.

VI.- CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO.

SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SOLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.

SEXTA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA APLICARLOS EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.

SÉPTIMA- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

OCTAVA.- LA MINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁ AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBRAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017, Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.

DÉCIMA.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS , OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO CONTINGENTE O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE PUNTO.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES PREVISTAS EN ESTE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADOS PARA EL AÑO 2017.

DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIA NOTIFICACIÓN AL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS Y CONCEPTOS DE GASTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS, O EN EL CASO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARA RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- GASTOS MENORES, DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DE PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.- PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES, Y EN GENERAL, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- SERVICIOS TELEFÓNICO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y

IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS

APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

DÉCIMA SEXTA.- LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS CALENDARIOS DE METAS Y FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO LAS METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA TESORERÍA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

DÉCIMA OCTAVA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017, SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICACIONES EN LA MATERIA.

DÉCIMA NOVENA.- DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS SE DISTRIBUIRÁ EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "COMUNDERS" EN BASE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, SI POR ALGUNA CONTINGENCIA SE REQUIERE, SE PODRÁ HACER MODIFICACIONES PORCENTUALES, MISMAS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL CABILDO.

VIGÉSIMA.- SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2017, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 86'191,333.25 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)

VIGÉSIMA PRIMERA.- A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DEPENDENCIA / ENTIDAD	MONTO (\$)
01 PRESIDENCIA	8,495,037.00
147 SINDICATURA MUNICIPAL	1,160,331.00
05 REGIDURIA DE HACIENDA (PRIMER REGIDOR)	1,016,630.00
09 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS (SEGUNDO REGIDOR)	1,016,630.00
13 REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS (TERCER REGIDOR)	1,016,630.00
26 CONTRALORIA MUNICIPAL	858,893.00
43 DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICAS	3,733,046.00
85 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	4,067,976.00
24 SECRETARÍA MUNICIPAL	33,992,808.11
121 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	10,279,980.14
87 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGROPECUARIO	7,622,807.00
33 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1,393,449.00
27 DIRECCIÓN DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	1,628,867.00
32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,908,249.00
TOTAL	86,191,333.25

PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTRA FUENTE DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CONCEPTOS	IMPORTE	RECURSOS MUNICIPALES	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES ESTATALES
IMPUESTOS	5,158,755.01	5,158,755.01		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3,419,108.18	3,419,108.18		
IMPUESTO PREDIAL	2,375,893.28	2,375,893.28		
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES	1,043,214.90	1,043,214.90		
OTROS IMPUESTOS	1,739,646.83	1,739,646.83		
IMPUESTO ADICIONAL	1,739,646.83	1,739,646.83		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	60,185.48	60,185.48		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	60,185.48	60,185.48		
DERECHOS	3,037,933.50	3,037,933.50		
DERECHOS POR EL USO, GOCE O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO	348,502.56	348,502.56		
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,297,800.00	1,297,800.00		
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE	1,391,630.94	1,391,630.94		
PRODUCTOS	263,669.70	263,669.70		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	22,927.80	22,927.80		
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES	22,927.80	22,927.80		
PRODUCTOS DE CAPITAL	240,741.90	240,741.90		
INTERESES	240,741.90	240,741.90		
APROVECHAMIENTOS	859,792.50	859,792.50		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	859,792.50	859,792.50		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	62,468,998.44		71,967,412.79	4,843,584.27
PARTICIPACIONES FEDERALES	40,332,980.81		40,332,980.81	
APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	22,136,017.63		17,292,433.36	4,843,584.27
CONVENIOS	14,341,998.62		14,341,998.62	
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	86,191,333.25	9,380,336.19	71,967,412.79	4,843,584.27
01 PRESIDENCIA	8,495,037.00	8,495,037.00		
147 SINDICATURA MUNICIPAL	1,160,331.00	1,160,331.00		
05 REGIDURIA DE HACIENDA (PRIMER REGIDOR)	1,016,630.00	1,016,630.00		
09 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS (SEGUNDO REGIDOR)	1,016,630.00	1,016,630.00		
13 REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS (TERCER REGIDOR)	1,016,630.00	1,016,630.00		
26 CONTRALORIA MUNICIPAL	858,893.00	858,893.00		
43 DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICAS	3,733,046.00	3,733,046.00		
85 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	4,067,976.00	4,067,976.00		
24 SECRETARÍA MUNICIPAL	33,992,808.11	33,992,808.11		
121 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	10,279,980.14	2,895,795.51	7,384,184.59	
87 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGROPECUARIO	7,622,807.00	2,779,223.00		4,843,584.27
33 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1,393,449.00	1,393,449.00		
27 DIRECCIÓN DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	1,628,867.00	1,628,867.00		
32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,908,249.00		9,908,248.77	
TOTAL DE EGRESOS	86,191,333.25	64,055,315.62	17,292,433.36	4,843,584.27

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADA

CLAVE							NOMBRE DE LA URG	MONTO POR CAPÍTULO \$									
SECTOR MUNICIPAL	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	URG - DEL MUNICIPIO			1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
3	1	1	1	1	01	PRESENCIA	4,392,037.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,103,000.00	8,495,037.00	
3	1	1	1	1	147	SENDEATURA MUNICIPAL	1,160,331.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,160,331.00	
3	1	1	1	1	05	HACIENDA DE REGIDORIA (PRIMER REGIDOR)	1,016,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,016,630.00	
3	1	1	1	1	09	REGIDORIA DE OBRAS PÚBLICAS (SEGUNDO REGIDOR)	1,016,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,016,630.00	
3	1	1	1	1	13	REGIDORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (TERCER REGIDOR)	1,016,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,016,630.00	
3	1	1	1	1	26	CONTRALORIA MUNICIPAL	858,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	858,893.00	
3	1	1	1	1	43	DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICAS	3,733,046.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,733,046.00	
3	1	1	1	1	85	DIRECCION DE COORDINACION SECRETARIA MUNICIPAL	4,067,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,067,976.00	
3	1	1	1	1	24	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	3,393,180.00	12,097,714.00	17,501,914.11	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,992,808.11	
3	1	1	1	1	121	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGROPECUARIO	1,895,795.00	0.00	351,628.00	0.00	0.00	8,032,557.14	0.00	0.00	0.00	10,279,980.14	
3	1	1	1	1	87	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	2,779,223.00	0.00	0.00	4,843,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,622,807.00	
3	1	1	1	1	33	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	1,393,449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,393,449.00	
3	1	1	1	1	27	DIRECCION DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,628,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,628,867.00	
3	1	1	1	1	32	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,890,049.00	1,100,000.00	1,718,000.00	0.00	800,000.00	1,400,200.00	0.00	0.00	0.00	9,908,249.00	

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL SE TOMAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN SE ENCUENTRA EN UNA DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS ALTAS DEL ESTADO, CON UNA POBLACIÓN CUYA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA AGRICULTURA Y COMO ACTIVIDAD ALTERNATIVA EL COMERCIO, DEL CUAL CASI EN SU TOTALIDAD NO REALIZAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (ALTA) POR LO MISMO SON POCOS ,LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPIDEN COMPROBANTES QUE REÚNEN REQUISITOS FISCALES. LA INTENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES QUE; LA DERRAMA ECONÓMICA GENERADA SE REALICE EN EL MUNICIPIO Y QUE EL PAGO DEL GASTO PÚBLICO SE QUEDE ENTRE SUS HABITANTES PARA A SÍ PODER REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO; POR LO ANTES EXPUESTO **SE PRESENTAN LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN A LOS CUALES DEBERÁ SUJETARSE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL:**

1.-TODOS LOS COMPROBANTES O SOPORTES DEL GASTO DEBERÁN LLEVAR LA FIRMA O FASCINEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

SERVICIOS PERSONALES:

SUELDO SALARIOS, DIETAS, PREVISIÓN SOCIAL, COMPENSACIONES, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, TIEMPO EXTRA, VACACIONES, GRATIFICACIONES, DESPENSA; RETRIBUCIÓN POR SERVICIO SOCIAL, INDEMNIZACIONES, QUINQUENIOS, CAJA DE AHORRO; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON RECIBOS DE NÓMINA REALIZADOS EN EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL O RECIBO SIMPLE OFICIAL DE TESORERIA.

EN EL CASO DE FINIQUITOS DEBERÁN SER COMPROBADOS CON EL CONVENIO ELABORADO POR EL ÁREA JURÍDICA, ASÍ COMO LA COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y/O CON LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REMUNERACIÓN POR TRABAJOS EVENTUALES, LISTA DE RAYA, ASESORÍAS, SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS FUNERARIOS; DEBERÁN COMPROBARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: FACTURA, RECIBO DE HONORARIOS, LISTA DE RAYA, RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100M.N.), ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. EN EL CASO DE LAS LISTAS DE RAYA NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL YA QUE NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y NI LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CAPÍTULO DE SUELDOS Y SALARIOS MENCIONAN QUE DEBA PRESENTARSE ALGUNA IDENTIFICACIÓN, PARA SU COBRO.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

MATERIAL SANITARIO Y ARTÍCULOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA, MATERIAL DE IMPRENTA, ENSERES PARA OFICINA, INSUMOS PARA EQUIPO DE COMPUTO, UNIFORMES VESTUARIO Y EQUIPO, ARTÍCULOS MÉDICOS Y MEDICINAS, PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES, MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINE Y GRABACIÓN, MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, INSUMOS PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ARTICULOS PARA IDENTIFICACION Y REGISTRO, ARBOLES Y PLANTAS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS AGRICOLAS: DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISION Y/O

FORMAS VALORADAS Y VALORABLES, IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES Y PAGO DE CONTRIBUCIONES: SE COMPROBARAN CON RECIBO OFICIAL DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS PRESENTADOS.

SERVICIOS GENERALES:

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)



REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO; Y ***EN GENERAL TODAS LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ACTIVOS DEBERÁ SER COMPROBADO*** CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 .M.N.)

SERVICIO TELEFÓNICO, POSTAL Y TELEGRÁFICO, TELEFONÍA ***CELULAR***, SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN, ***NEXTEL*** Y SERVICIO DE COMPAÑÍAS DE ***TELEVISIÓN Y CABLE***; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, CON LA FICHA TELEFÓNICA Y/O RECARGA DE TIEMPO AIRE; HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ASÍ TAMBIÉN EN EL CASO ESPECÍFICO DE TELEFONÍA CELULAR SE ACEPTARA QUE ALGUNAS DE LAS COMPROBACIONES SE HAYAN EXPEDIDO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS EN RAZÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DE TELEFONÍA CELULAR SOLO PUDO FACTURAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CUATRO LÍNEAS Y LAS SOLICITADAS FUERON 15.

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEBERA DE SER COMPROBADO CON RECIBO DE COBRO EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O TICKET DE COBRO DE LA MISMA.

SEGUROS Y FIANZAS, SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS Y/O BÓLIZAS DE SEGURO





COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TRABAJADOR HASTA POR UN MONTO DE \$10,000.00(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTO DE TRASLADO Y VIAJES: DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN: DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE REMISIÓN, COMANDA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUSCRIPCIONES Y CUOTAS, PAGO DE PERIÓDICO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, PUBLICACIONES OFICIALES; LIBROS Y REVISTAS DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA CON COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS MENORES DE OFICINA; SE DEBERÁN COMPROBAR CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONSUMOS ADMINISTRATIVOS; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE REMISIÓN, COMANDA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONGRESOS Y CONVENCIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS, GASTOS DE DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL, FESTIVIDADES TRADICIONALES, EXPOSICIONES Y FERIAS REGIONALES, CAMPAÑAS; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE MOSTRADOR, NOTAS DE CONSUMO, COMANDAS, CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O RECIBOS SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$500,000.00 (QUINIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

REFORESTACIÓN; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS

DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS; PODRÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AFECTADO.

TRASFERENCIAS

CUALQUIER TIPO DE APOYO ECONÓMICO DEBERÁN SER SOPORTADO POR SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS INTERESADOS Y COMPROBADO CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DE INVERSIÓN:

BIENES MUEBLES.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE SONIDO, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, SOFTWARE INFORMÁTICO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, EQUIPO CONTRA INCENDIO, EQUIPO DE FOTOGRAFÍA, CINE Y GRABACIÓN, ARTÍCULOS PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, NOTA DE MOSTRADOR Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

BIENES INMUEBLES.- TERRENOS, EDIFICIOS, EXPROPIACIONES, ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES; SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS; ESCRITURA O CARTA NOTARIAL DE PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO DE COMPRA VENTA, CESIÓN DE DERECHOS Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, HASTA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

OBRA PÚBLICA

DEBERÁ ESTAR COMPROBADO CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, ESTIMACIONES, LISTA DE RAYA, EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTE ÚLTIMO DEBERÁ TENER LOS FIRMADOS DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS)

PÚBLICA, ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO CON LA APROBACIÓN EN PARTICULAR DE UN GASTO ESPECIFICO Y/O LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, PUES ESTE DOCUMENTO AVALARA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS AUTORIZADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA SERÁN:

- A).- ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA \$900,000.00
 B).- INVITACIÓN RESTRINGIDA DE \$900,001.00; A \$15'000,000.00 Y
 C).- LICITACIÓN PÚBLICA DE \$15'000,001.00 EN ADELANTE

VIGÉSIMA CUARTA.-

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS SE PRESENTA LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y EL TABUADOR DE SUELDOS

TABULADOR DE SUELDOS 2017

CARGO	SUELDO MÍNIMO \$	SUELDO MÁXIMO \$	CLASIFICACIÓN
PRESIDENTE	50,000.00	74,000.00	N1 CA 01
REGIDORES	36,000.00	52,000.00	N1 CA 01
SINDICO	36,000.00	52,000.00	N1 CA 01
TESORERO	20,000.00	40,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR DE FINANZAS	20,000.00	40,000.00	N2 DI 01
SECRETARIO MUNICIPAL	15,000.00	30,000.00	N2 DI 01
CONTRALOR	10,000.00	26,000.00	N2 DI 01
ASESOR JURIDO	10,000.00	26,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (OFICIAL MAYOR)	10,000.00	26,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR "A"	7,000.00	20,000.00	N2 DI 01
DIRECTOR "B"	7,000.00	18,000.00	N2 DI 02
DIRECTOR "C"	7,000.00	12,000.00	N2 DI 03
COORDINADOR	6,000.00	12,000.00	N3 CO 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	12,000.00	N4 AU 01
AUXILIAR DE SERVICIOS	5,000.00	10,000.00	N4 AU 02
ASISTENTE	7,000.00	10,000.00	N4 AU 03
JUEZ DE PAZ	6,000.00	10,000.00	N3 CO 01
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,000.00	9,000.00	N3 CO 01
PSICOLOGOS	6,000.00	10,000.00	N4 AU 01
TERAPEUTAS	6,000.00	10,000.00	N4 AU 01
SECRETARIO DE ACUERDOS	8,000.00	9,000.00	N4 AU 01
SECRETARIO (A)			

PLANTILLA DE PERSONAL 2017

CONCEPTO	NO. DE TRABAJADORES
PLANTILLA DE PERSONAL	214.00
EVENTUALES	30.00
VACANTES	10.00
PENSIONADOS	3.00
TOTAL AYUNTAMIENTO	257.00

ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN POR EL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE LO AMERITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR UN IMPORTE GLOBAL AL AÑO DE \$3,000,000.00, CABE DESTACAR QUE EN CUALQUIER FECHA DEL AÑO, EN EL CASO DE EXISTIR LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA PLANTILLA DE PERSONAL, ESTA PODRÁ EFECTUARSE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2017.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTOS INFORMATIVOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por todos los integrantes del cabildo y mediante votación nominal los integrantes del cabildo manifiestan: C. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA, Presidente Municipal Constitucional, "**Por la afirmativa**" C. KEILA BANDA PEDRAZA, Síndico Municipal, "**Por la afirmativa**", C. MAURILIO PEDRAZA ZAPOTITLA, Regidor, "**Por la afirmativa**", C. MOISÉS PEDRAZA GONZÁLEZ, Regidor, "**Por la afirmativa**", C. TERESA DE JESÚS SANTAMARÍA NAVA, Regidor, "**Por la afirmativa**"; Por lo que la propuesta del presupuesto de egresos del municipio de Tlayacapan Morelos, para el ejercicio fiscal 2017. **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----



PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
PRESIDENCIA
2016 - 2018

ING. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA



SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
SINDICATURA MUNICIPAL
2016 - 2018

C. KEILA BANDA PEDRAZA

REGIDORES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
REGIDURIA DE HACIENDA
2016 - 2018

C. MAURICIO PEDRAZA ZAPOTITLA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
2016-2018

C. MOISÉS PEDRAZA GONZÁLEZ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS
2016-2018

C. TERESA DE JESUS SANTAMARÍA

**DOY FE
SECRETARIO MUNICIPAL**

L.I. JOSÉ ISRAEL ALARCÓN ROJAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
SECRETARIA GENERAL
2016-2018